

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º incisos 1 y 2 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al “**Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia**” suscrito el 27 de febrero de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Remiten al Congreso de la República documentación relativa al “Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia”

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 056-2019-RE**

Lima, 19 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el “**Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia**” fue suscrito el 27 de febrero de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Que, el referido Acuerdo Administrativo tiene como objetivo implementar las prestaciones o beneficios relacionados con los riesgos de vejez, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio o auxilio funerario, con la finalidad de proteger a los trabajadores, pensionistas o pensionados y su derechohabientes o beneficiarios de las Partes que cuenten con periodos de seguro en cualquiera de ellas y la conservación de los derechos de seguridad social adquiridos o en vías de adquisición.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;